

**D.A. EXENTO N° 1.432.-**

SAN BERNARDO, 31 de Enero de 2013.-

**VISTOS:**

- El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol A Tiempo, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de San Bernardo, de fecha 15 de Diciembre 2011;

- El Oficio Interno N° 33, de fecha 07 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- La Providencia de la Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O:**

1.- Depósitese en la cuenta corriente [REDACTADA] sucursal San Bernardo, a nombre de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. N° 60.501.000-8, un monto de \$243.317- (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos), por motivos de reintegro de fondos no utilizados, correspondiente al Programa "A Tiempo".

2.- El Tesorero Municipal deberá depositar directamente en la cuenta corriente indicada el cheque por el monto señalado en el punto 1º del presente D.A. Exento, una vez emitido el Decreto de Pago correspondiente.

3.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 05.01.001.001.026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Junal*  
NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA



Distribución: CONTROL, ASESORÍA JURÍDICA, ADM. Y FINANZAS, DEPTO. CONTABILIDAD, SECPLA, DIDECO (Previene) OFICINA DE PARTES, ARCHIVO.